

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, septiembre de 2015
Código del Proyecto	5.14.02
Denominación	DG Fiscalización y Control - Autoservicio de productos alimenticios
Período examinado	Año 2013.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGFyC en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto del trámite de fiscalización de los Autoservicios de Productos Alimenticios.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos de fiscalización de Autoservicios de Productos Alimenticios previstos en el Plan Operativo Anual 2013 y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	No hubo.
Período de desarrollo de tareas	Las tareas de campo se desarrollaron desde el 3 de noviembre de 2014 al 16 de abril de 2015.
Observaciones principales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ausencia de un marco normativo adecuado que posibilite establecer con claridad la diferencia entre los autoservicios de productos alimenticios y el resto de comercios minoristas de productos alimenticios con superficie mayor a 200m2. ▪ La dotación de inspectores asignados a la Subgerencia Operativa de Actividades Generales es insuficiente. ▪ Falta de un check list específico para la generación de informes de inspección de autoservicios de productos alimenticios. ▪ Falta de reprogramación de la inspección en plazo próximo a la verificación del local cerrado, tendiente a realizar la inspección efectiva del local. ▪ Falta de comunicación de la DGHyP a DGFyC, del universo de locales habilitados y/o con solicitud de habilitación en trámite bajo el rubro autoservicio de productos alimenticios (cód. 601.100 y 601.080). ▪ Falta de incorporación en la base de inspecciones del número de nomenclador de habilitaciones del local fiscalizado, que simplifique la identificación del total de fiscalizaciones realizadas en rubro específico. ▪ Falta de libro de inspecciones en los autoservicios que se encuentran con la solicitud en trámite. Ello conlleva que las inspecciones realizadas no queden asentadas, imposibilitando la verificación de la tarea inspectiva y su resultado. ▪ Falta de coordinación con la Dirección Gral. Higiene y Seguridad Alimentaria tendiente a lograr la realización de inspecciones en forma conjunta. ▪ En la visita in situ fue detectada una plancheta (duplicado) presuntamente apócrifa, procediendo el personal inspectivo al secuestro de libro registro de inspecciones.

<p>Conclusión</p>	<p>En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente en el período bajo examen, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo destacarse la insuficiente dotación de inspectores, la falta de coordinación con la DGHYSA y la ausencia de comunicación con la DGHyP y USIP, que impide al Organismo auditado contar con un padrón confiable de la actividad en análisis.</p> <p>Durante los últimos años, la Ciudad ha visto incrementada la cantidad de “autoservicios”, la cual no se encuentra reflejada en la base de “autoservicios de productos alimenticios” de la DGHyP y USIP.</p> <p>En efecto, la falta de normativa que establezca con precisión la diferencia entre los autoservicios de productos alimenticios y el resto de comercios minoristas de productos alimenticios con superficie mayor a 200m2 –que también operan con la modalidad de venta “autoservicio”-impide determinar el real universo de “autoservicios” que funcionan en la Ciudad, dado que los pedidos de habilitación de estos locales son efectuados bajo una significativa heterogeneidad de rubros.</p> <p>La problemática señalada y la falta de comunicación de DGHyP de las solicitudes iniciadas – que autorizan el funcionamiento de la actividad-, conlleva a la inexistencia de un universo confiable de locales pasibles de fiscalización, dificulta la confección de un plan efectivo de inspecciones, la detección de establecimientos clandestinos y la fiscalización de la actividad conforme los mayores recaudos exigidos a los autoservicios de productos alimenticios, máxime que la DGFyC, además, carece de un check list específico para el rubro.</p> <p>Finalmente, la falta de un plan de inspecciones coordinadas con la DGHYSA produce una ausencia de control eficiente que involucre, en forma simultánea mediante fiscalizaciones conjuntas, la verificación -en un único acto inspectivo- del cumplimiento de la totalidad de recaudos que la normativa en vigor exige a estos establecimientos.</p> <p>No obstante las debilidades detectadas con relación a la fiscalización de la actividad bajo análisis, es dable señalar que conforme fue confeccionada su planificación anual, el Organismo auditado ha alcanzado la cantidad de inspecciones encomendadas.</p>
-------------------	--